San Miguel Agreda de Mocoa, 11 NOV 2026

SANCIÓN

Que, el día 05 de noviembre de dos mil veintiséis (2026), se recibió la Ordenanza No. 992 del 05 de noviembre de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSO DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026" Sanciónese y publíquese la Ordenanza en mención, por ser constitucional, legal y conveniente en todas y cada una de sus partes

LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA
Secretario de Gobierno Departamental
Delegado con funciones de Gobernador del Putumayo
Según el Decreto No. 271 del 10 de noviembre de 2026

PUBLICACIÓN

En cumplimiento a los artículos 65 de la Ley 1437 de 2011[1] en concordancia con el artículo 103 y 141 de la Ley 2200 de 2022[2], por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales de asuntos públicos, se publica en Gaceta Departamental, Ordenanza No. 992 del 05 de noviembre de 2026 *""POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSO DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026"*

LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA
Secretario de Gobierno Departamental
Delegado con funciones de Gobernador del Putumayo
Según el Decreto No. 271 del 10 de noviembre de 2026

Proyectó	*Sneyder Alejandro Ramréz Solarte*	*Apoyo Gestión*	*Despacho*
Revisó	*Iriz Pantoja Otero*	*Profesional especializada*	*Despacho*

[1] Ley 1437 del 18 de enero del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
[2] Ley 2200 del 8 de febrero del 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos"

ORDENANZA No. 992
(noviembre 5 del 2026)

Por medio de la cual se adicionan recursos al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2026.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022, el Decreto 111 de 1996 y la Ordenanza 168 de 1996.

O R D E N A:

ARTÍCULO PRIMERO. – Adicionar el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2026, en la suma de SEISCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($605.232.537,00) moneda legal colombiana, así:

CONCEPTO	VALOR
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	**$605.232.537,00**
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO	**$605.232.537,00**
INGRESOS CORRIENTES	**$581.381.676,10**
Tributarios	$465.696.391,70
No tributarios	$115.685.284,40
RECURSOS DE CAPITAL	**$23.850.860,90**

ARTÍCULO SEGUNDO. – Con base en la adición registrada en el artículo primero, adicionar el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2026, en la suma de SEISCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($605.232.537,00) moneda legal colombiana, así:

CONCEPTO	FUENTE		VALOR
TOTAL GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO			**$605.232.537,00**
GASTOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL			**$605.232.537,00**

CONCEPTO	FUENTE		VALOR
SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL			**$605.232.537,00**
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Impuesto sobre vehículos automotores	$302.054.597,00	$605.232.537,00
	Sanciones del impuesto sobre vehículos automotores	$83.700.602,80	
	Intereses de mora sobre el impuesto sobre vehículos automotores	$31.984.681,60	
	Estampilla pro desarrollo del Instituto Técnico del Putumayo	$163.641.794,70	
	Rendimientos financieros Estampilla pro desarrollo del Instituto Técnico del Putumayo	$23.850.860,90	

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los cinco (5) días del mes de noviembre del 2026

JORGE JULIO ARREDONDO ARDILA
Presidente Asamblea Departamental

CLAUDYA JHASMIN CORDOBA CAÑAS
Secretaria General

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria General de la Asamblea Departamental del Putumayo, deja constancia que la presente Ordenanza fue aprobada en primer debate de la Comisión de Hacienda, el día 4 de noviembre de 2026, según Acta No. 14 y en segundo debate en sesione Plenaria del día 5 de noviembre de 2026, según Acta No. 64, con Ponencia positiva para primer y segundo debate presentada por el Diputado WILIAN ANDRÉS BOTINA YELA.

CLAUDYA JHASMÍN CÓRDOBA CAÑAS
Secretaria General

El día 5 de noviembre de 2026, pasa al Despacho del señor Gobernador para su respectiva sanción y publicación la **ORDENANZA No. 992 (noviembre 5 de 2026),** Por medio de la cual se adicionan recursos al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2026.

CLAUDYA JHASMÍN CÓRDOBA CAÑAS
Secretaria General